



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 14-2026 Escritura traslativa de dominio a favor de Romero Maria Angelica

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 14/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 51 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 14/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. María Angélica Romero del inmueble ubicado en calle San Luis N° 1084 de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a Catastro, a Administración Financiera y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.04.17 11:17:14 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.04.17 11:42:18 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.04.17 11:42:24 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION ESCRITURACION Romero María Angélica

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 15 de Abril de 2026.-

VISTO:

El expediente N° 4.166/2026 iniciado por la Sra. Romero María Angélica, DNI N° DNI 22.899.158, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, la contribuyente solicita se autorice la escrituración a su nombre y al de los demás integrantes de su familia del inmueble ubicado en calle San Luis N°1084, identificado como Registro N°14.735, Parcela N°17, Partida Provincial N° 270.610, Manzana N° 401 de la ciudad de Crespo.-

Que, según lo informado por el área de Catastro de la Municipalidad, dicho lote fue adjudicado durante la gestión del entonces Intendente Brambilla. Cabe aclarar que no se cuenta con documentación respaldatoria suficiente, más allá de las constancias obrantes en los registros catastrales. Asimismo, se informa que el inmueble se trataba originariamente de una posesión municipal sobre la cual no existía construcción alguna.

Que, posteriormente, en el año 2022, se obtuvo la escritura del inmueble a nombre de la Municipalidad, mediante el correspondiente trámite de protocolización.

Que existen antecedentes que otorgan sustento a la solicitud planteada, en tanto mediante Ordenanza N° 64/2023 se procedió a formalizar la adjudicación y autorizar la escrituración de un lote en un supuesto análogo, ponderando especialmente la ocupación del inmueble por más de diez años y la construcción de la vivienda familiar.

Que por lo expuesto, la Coordinación de Asuntos Jurídicos no formula objeciones para que se autorice a la solicitante a proceder con la escrituración del inmueble referido.

Que este cuerpo deliberativo trató el asunto en Comisión General dictaminando favorablemente la autorización al pedido solicitado por la contribuyente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de Romero María Angélica, DNI 22.899.158, del inmueble ubicado en calle San Luis N°1084, identificado como Registro N°14.735, Parcela N°17, Partida Provincial N° 270.610, Manzana N° 401 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º: Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los interesados.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.04.15 11:25:00 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE María Jacinta
Date: 2026.04.15 12:19:27 ART
Location: Crespo